



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N° 322-2023-MPSM/A

San Marcos, 31 de octubre del 2023.

### VISTO:

Visto, el Informe Nro. 053-2023-MPSM/GPP y el Decreto Supremo N.º 233-2023-EF, de fecha 27-10-2023, Decreto Supremo donde se autoriza la transferencia e incorporación de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y locales, ganadores del Concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones presupuestarias. Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partida, los que son aprobadas mediante Ley;

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno local para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Acuerdo N° 02-18-2022 del Acta N° 18 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases del Concurso FIDT 2023 "Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de reinversión a nivel de perfil y fichas técnicas" con un monto total ascendente a S/ 306 669 843,39 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 39/100 SOLES);

Que, luego de la evaluación realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT a las solicitudes presentadas por diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, se cuenta con trescientas diez (310) propuestas seleccionadas, correspondientes a doscientos setenta y ocho (278) gobiernos locales y seis (06) gobiernos regionales, por el monto ascendente a S/ 499 997 832,05 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 05/100 SOLES)

Que, conforme a lo informado por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, de las trescientas diez (310) propuestas seleccionadas, trescientas seis (306) correspondientes a doscientos setenta y cuatro (274) gobiernos locales y seis (06) gobiernos regionales, remitieron la documentación obligatoria para la suscripción de convenio, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases. En mérito a ello la Municipalidad Provincial de San Marcos suscribe el convenio Nro. 0091-2023-FIDT

Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 233-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 283 692 282,00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de diversos gobiernos regionales y locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de pre inversión, a nivel de perfil y fichas técnicas, de sus propuestas ganadoras

Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el anexo único: Lista de 300 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, tiene un crédito suplementario a recibir como transferencia por la suma de S/ 99,465.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) con cargo al Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Determinados, destinado al cofinanciamiento de Ficha Técnica "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 82176, I.E. 82176 DE CENTRO POBLADO SHILLABAMBA DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", Convenio Nro. 0091-2023-FIDT;

**Resolución de Alcaldía N° 322-2023-MPSM/A**

San Marcos, 31 de octubre del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 233-2023-EF y su anexo único, a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro – Gálvez, por el monto de S/ 99,465.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rb. 18, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	:	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS – PEDRO GALVEZ
CATEGORÍA PRESUPUES	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
PRODUCTO / PROYECTO	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 82176, I.E. 82176 DE CENTRO POBLADO SHILLABAMBA DISTRITO DE CHANCAY DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA,
ACTIVIDAD	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
GASTO DE CAPIAL	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
FUENTE DE FINANCIAM.	:	5. RECURSOS DETERMINADOS
MONTO EN SOLES	:	S/ 99,465.00

**TOTAL, EGRESOS EN SOLES :**

**S/ 99,465.00**

=====

**Artículo 2.** Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.** Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4.**

Encargar a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**Distribución:** Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
Gerencia Municipal.  
Sub Gerencia de Inversiones - UF  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Oficina de Informática  
Archivo